



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO

Bello, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05-088-40-03-001-2019-00030-00

Asunto: REQUIERE PREVIO DESISTIMIENTO TÁCITO

Observa el Despacho, que frente a la medida cautelar decretada mediante auto de fecha 09 de julio 2019, obrante a folio 07 del cuaderno de medidas cautelares, la parte actora, a la fecha, no ha allegado constancia de haber diligenciado el Oficio N° 1867 del 09 de julio 2019; y tampoco ha continuado con las diligencias tendientes a notificar al demandado ÁLBARO DIEGO GIRALDO ARCILA del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, allegue constancia de haber diligenciado el Oficio N° 1867 del 09 de julio 2019, so pena de tener por desistida la medida y consecuentemente el advenimiento del desistimiento tácito contemplado en el artículo 317 del C. general del Proceso.

De esta manera, no se accederá a emitir auto donde se ordene seguir adelante con la ejecución, al no cumplirse los presupuestos del artículo 440 del C.g. del P., pues contrario a lo planteado por la Dra. SILVANA PIEDRAHITA MOLINA, la notificación por aviso no fue efectiva, como se ausculta del memorial de fecha 17 de julio de 2019.

NOTIFÍQUESE
LUISA PATIÑO CADAVID
LA JUEZ

(4)

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BELLO,
ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA
Secretaria

LUISA PATIÑO CADAVID

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

11fdd35016eaaac91dd6870c4123ad5c445edc82ab59b349e86269cca4845dcb

Documento generado en 21/05/2021 01:22:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>